

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

VILLALTA, Juan: de estado casado, de profesión empleado, domiciliado en Barcelona, procesado en causa número 166 de 1937, por el delito de auxilio a la rebelión, seguida ante el Juzgado Especial número 2 de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de cinco días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 11 de Agosto de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—1.600

EDICTOS

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en esta Audiencia Relatoria, Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 15, pende la causa seguida por el delito de robo a Carlos Gil Delgado y otros y en la cual se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia: Madrid, 3 de mayo de 1937. Hágase saber a la parte perjudicada la petición de sobreseimiento hecha por el Ministerio Fiscal para que en el término de 10 días comparezca en forma a defender su acción si lo considera oportuno, conforme preceptúa el artículo 642 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que certifico. Rubricados. P. E. García Samos. Rubricados.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA por ignorarse el paradero de Carlos Gil Delgado, Tomás Sánchez de Quesada, Luis Armada de los Ríos, Vicente Gil Delgado, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes.

J. O.—1.439.

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia Territorial, Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 10, pende la causa seguida por el delito de lesiones de Vicente Vallejo, y en la cual se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia: En vista de la diligencia anterior, hágase saber por medio de edictos en los periódicos oficiales al querellante don Vicente Vallejo Escabrias, que si en término de 10 días no designa nuevo Letrado para su defensa en esta causa o comparece a defenderse a sí mismo, se le tendrá por desistido y apartado de las acciones que viene ejerciendo en este procedimiento que continuará con la sola intervención del Ministerio Fiscal como parte acusadora. Madrid, a 30 de junio de 1937. Rubricados.—P. E. García Samos.—Rubricados.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA por ignorarse el paradero de Vicente Vallejo Escabrias, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

J. O.—1.440.

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Andrés Juan Gómez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta Provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 225 de 1937, por estafa, que se le atribuye a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Portillo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.441.

Don José María Moreno Doz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 del año

actual, sobre asixia por sumersión del soldado perteneciente a la 103 Brigada Mixta, Joaquín Lalueza Calvera, natural y vecino de Gústán, he acordado hacer saber por medio del presente a los familiares del referido interfecto, el derecho que les concede el artículo 105 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cieza, a 20 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D. (ilegible).

J. O.—1.442.

REQUISITORIA

Fernández Fernández, Alejandro, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Alcantarilla, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Javalí Nuevo, partido judicial de Murcia, procesado por hurto en sumario número 13 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el este Juzgado para serle notificado el auto de prisión e ingresar en tal concepto en el depósito municipal de esta ciudad.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agencias de la Policía judicial, autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura, ingrándolo, de ser habido, en el depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en La Unión, a 14 de Julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.443.

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad en la causa número 41 y 57 del corriente año 1937, por el delito de estafa, se dejaba sin efecto las requisitorias que para la busca y captura del procesado Estanislao de K. Montaña Pradera se insertaron en la GACETA DE LA REPUBLICA, fechas 1 de mayo y 19 de junio y en el "Diario Oficial" de la Generalidad de Cataluña del 18 de abril y 12 de mayo último, respectivamente.

Lérida, a 24 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—1.444.

Don Carlos Fernández Canceka, Juez de Instrucción número 3 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juárez Manuel, y Francisco

y Antonio del Olmo, de los cuales se desconocen los demás datos, constando únicamente que fueron obreros de la Fábrica de Pastas para Sopa "El Faisán", para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario con fecha 18 de febrero último, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser encontrados por sus respectivos señores en este Juzgado.

Madrid, a 24 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.445.

Domenge Juando, Alberto (a) Domínguez, y Segundo Jorda, ignorándose sus demás circunstancias personales y si únicamente que son o eran vecinos de Puigcerdá, y en la actualidad de ignorado paradero, procesados por el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, en méritos de la causa 22 de 1937 por robo, comparecerán dentro del improrrogable término de cinco días ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, serán declarados rebeldes.

Dado en Puigcerdá, a 24 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción Especial, Antonio Fernández Roca.—El Secretario, José María Más Cabot.

J. O.—1.446.

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial", de esta provincia, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Juan Francisco

Tordesillas Peralta, vecino de Almorex, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como perjudicado en sumario seguido en este Juzgado con el número 105 de 1937 por delito de homicidio del cabo de aviación Emiliano Tordesillas García, hijo de aquél, pudiendo mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización civil que pueda corresponderle.

Dado en Albacete, a 26 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel Casado.

J. O.—1.447.

Don Pascual Roser Guixot, en funciones de Juez de Instrucción del Distrito del Norte de esta Ciudad.

Por el presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Alvaro Domínech Conejero, hijo del interfecto Francisco Domínech Martínez, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 92 de 1937, sobre imprudencia, contra Francisco Beranguer Buades.

Dado en Alicante, a 27 de julio de 1937.—El Juez, Pascual Roser.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.448.

José Casasempere y Juan, Juez de Instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Giménez Morales, natural de Montalbán (Córdoba), de 19 años, soltero, alto, de pelo negro, cara encarnada, cerrado de barba, boca y dientes grandes, con unos puntitos blancos como de pus en el cuello y espalda, evacuado durante dos meses en el pueblo de Benimartull, de este partido, y adscrito como miliciano en el cuartel de Santa Clara, de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario número 5 del corriente año, que instruyo sobre violación, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en méritos de la expresada causa, apercibido que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo a mi disposi-

ción en el depósito municipal de este partido.

Dado en Cocentaina, a 27 de julio de 1937.—El Juez, José Casasempere.—El Secretario, Manuel Blasco. J. O.—1.449.

REQUISITORIAS

Daniel Lafuente, afecto al Sindicato de Transportes de la C. N. T. en Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 95 de 1937 y ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, a 24 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.450.

Elisa Albar Sánchez, domiciliada últimamente en Madrid, y cuyo paradero actual se desconoce, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Chinchón con el número 236 de 1936, por muerte de su hermano, Bienvenido Alvarez Sánchez.

Chinchón, 26 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.451.

Rodríguez Alcázar, Francisco, de 17 años, domiciliado últimamente en la calle de Bustamante, número 17, procesado por estafa en causa número 198 de 1937, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 19 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.452.

Imp. F. Domenech, S. A., Mar, 29.—Tel. 11.420.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—O. M. de Mayo 1937.